

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**EL SISTEMA DE  
PENSIONES CHILENO Y LA  
REFORMA PREVISIONAL**

---

**Oswaldo Macías Muñoz**  
Superintendente de Pensiones

**Ilustre Municipalidad de Quilicura**  
**Santiago, 15 de octubre de 2021**

- Rol de la SP
- Sistema Previsional
- Reforma Previsional



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**  
**AGENDA**  
**GESTIÓN**

## **NUESTRA MISIÓN INSTITUCIONAL**

***Proteger los derechos previsionales de las personas, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, con una regulación y supervisión de calidad y la entrega oportuna de información clara y confiable.***

7

Administradoras  
de Fondos de  
Pensiones

619

Asesores  
Previsionales

52

Comisiones  
Médicas

1

Comisión  
Ergonómica  
Nacional

1

Instituto de  
Previsión Social

1

SCOMP

1

Administradora  
de Fondos de  
Cesantía

*Cifras a diciembre 2020.*

*Fuente: SP*

❖ **... Y ES QUE NUESTRA  
MISIÓN COMO  
SUPERINTENDENCIA  
ES PROTEGER A LAS  
PERSONAS.**

*A nuestras  
pensionadas  
y  
pensionados*

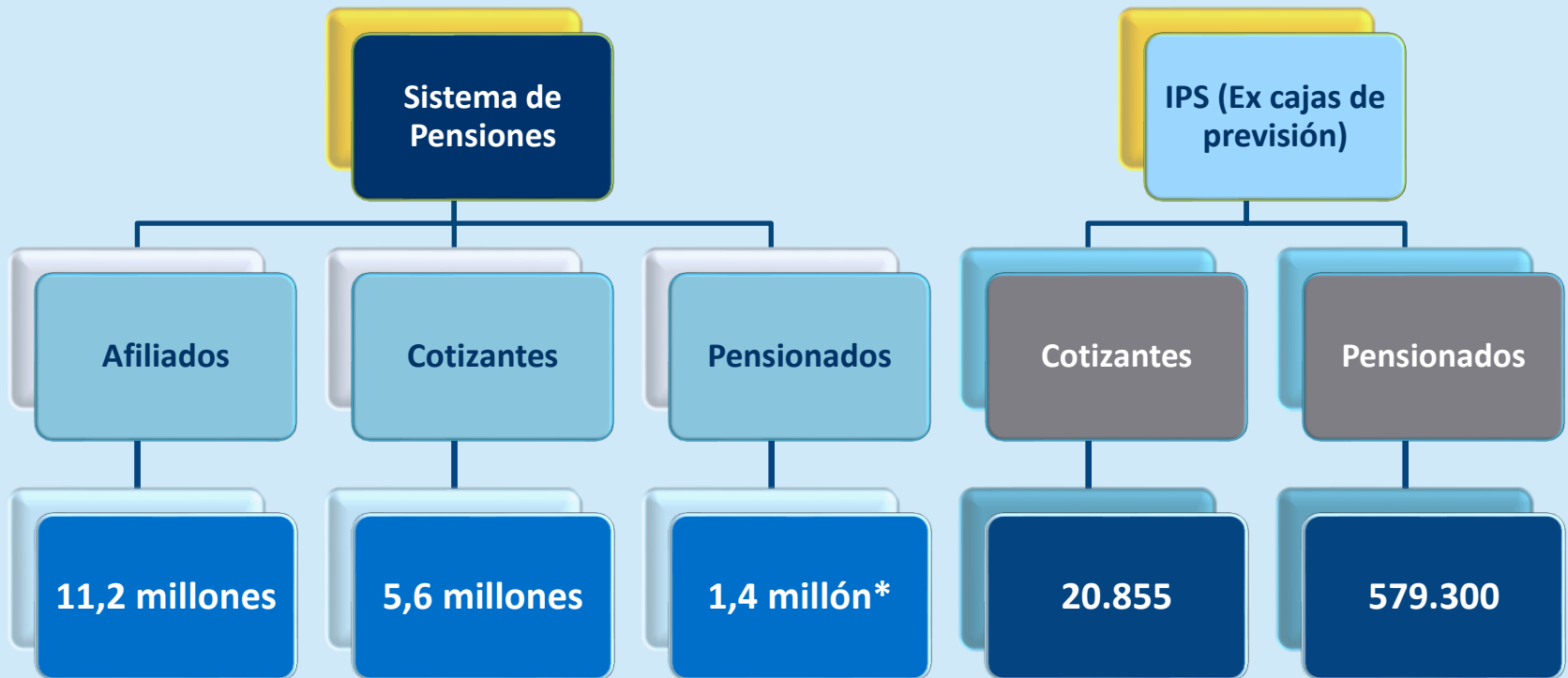
*A quienes  
son usuarios  
y usuarias  
del seguro  
de cesantía*

*A quienes  
hoy están en  
proceso de  
pensionarse*

*A quienes  
tramitan  
pensiones de  
invalidez y  
sobrevivencia*

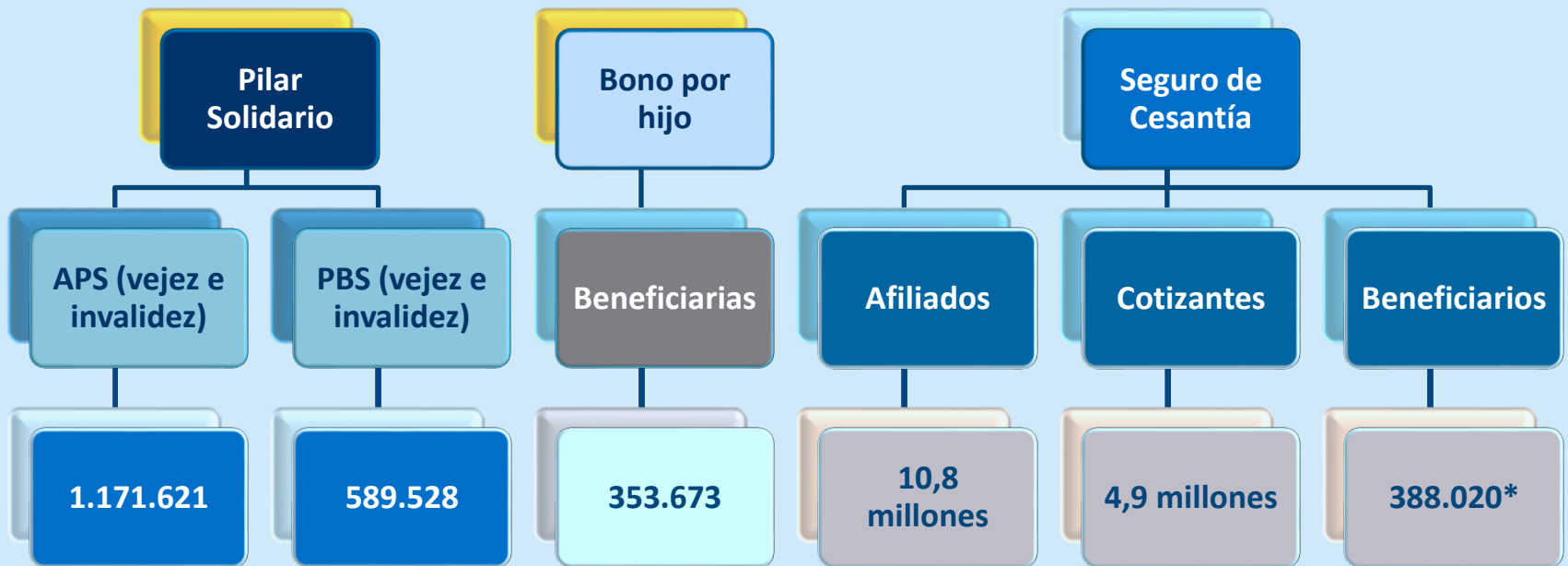
*A quienes  
pronto  
iniciarán su  
trámite de  
pensión*

*A quienes  
están  
ahorrando  
para el  
momento de  
jubilarse*



\* Vejez, invalidez y sobrevivencia.  
Cifras a julio 2021.

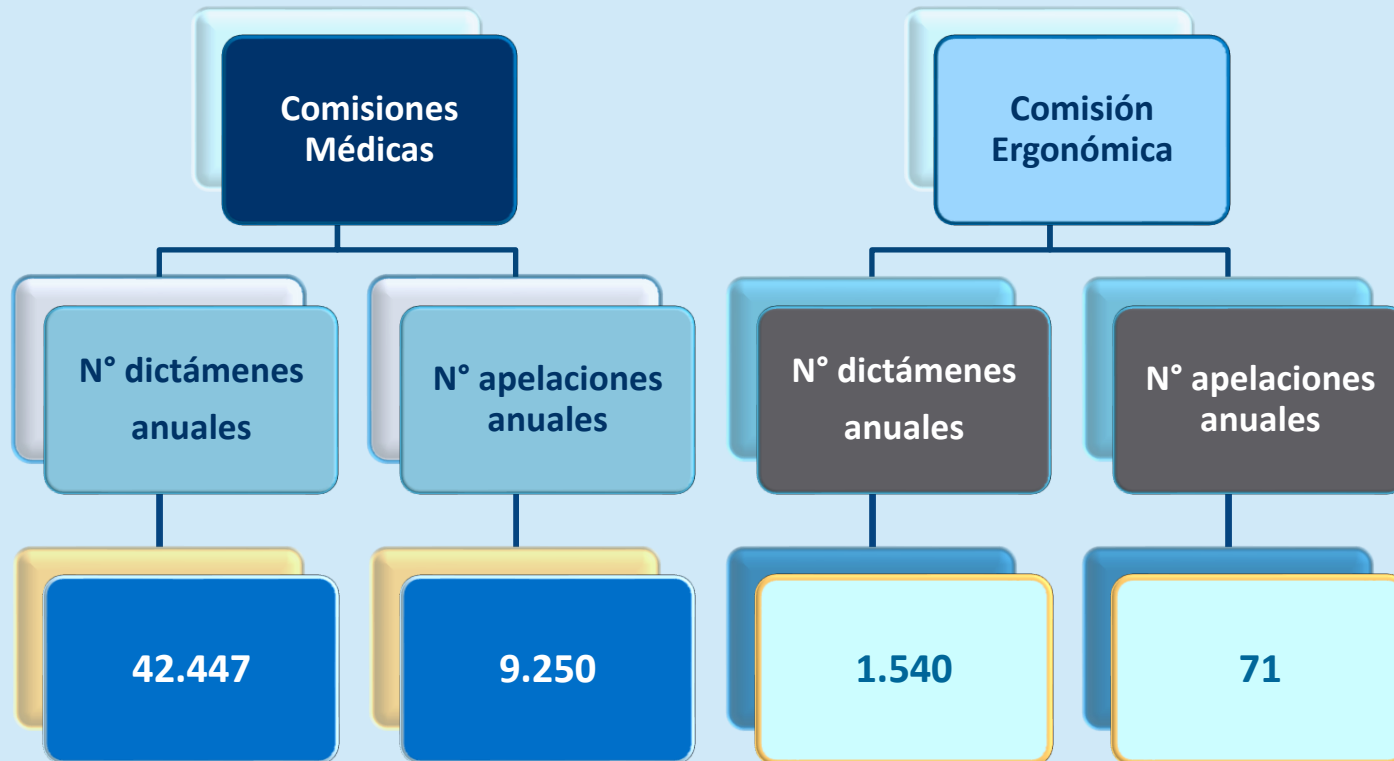
Fuente: SP



*\* Incluye mayormente beneficiarios bajo la Ley 21.263 que flexibilizó transitoriamente los requisitos de acceso al seguro de cesantía a partir de septiembre 2020.*

*Cifras a julio 2021 y a junio 2021 en afiliados y cotizantes del seguro de cesantía y Bono por hijo.*

**Fuente: SP**

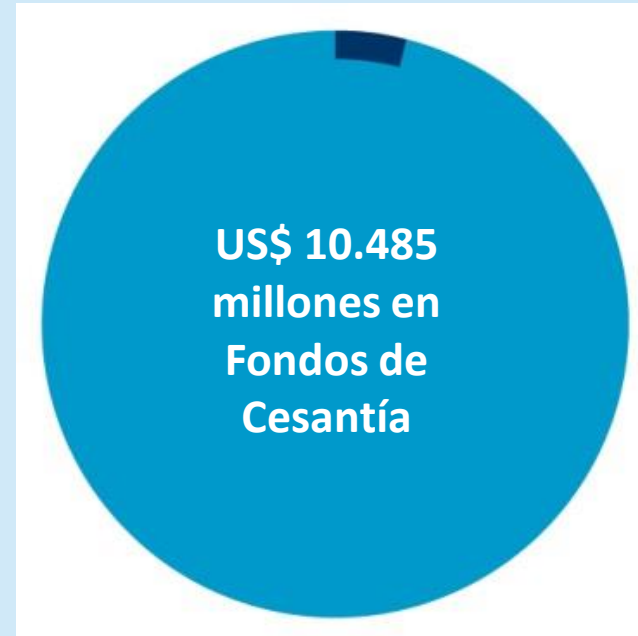


*Cifras a septiembre 2021.*

*Fuente: SP*



**65,7%**  
del PIB



**3,7%**  
del PIB

- *Fondos de Pensiones al 31 de agosto de 2021: \$ 142.769.894 millones.*
  - *Fondos de Cesantía al 31 de agosto de 2021: \$ 8.127.404 millones.*
- Fuente: SP*

➤ **¿Cómo es y cómo funciona nuestro sistema de pensiones?**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**DISEÑO ACTUAL**

**3 PILARES TIENE EL SISTEMA**

- ❖ **EL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO ESTÁ COMPUESTO DE TRES PILARES:**



## ❖ ESQUEMA ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES CHILENO

	<b>Pilar Solidario</b>	<b>Pilar Ahorro Obligatorio</b>	<b>Pilar Ahorro Voluntario</b>
<b>Pilares</b>	Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema Capitalización Individual	APV y APVC
<b>Objetivo</b>	Aliviar pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
<b>Financiamiento</b>	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Ahorro individual</li> <li>– Cotización 10%</li> <li>– Cotización al SIS</li> </ul>	Ahorro individual y de la empresa con incentivos
<b>Beneficios</b>	PBS y APS (60% más pobre)	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Vejez: dependen del monto ahorrado</li> <li>– Invalidez y sobrevivencia: monto de referencia</li> </ul>	Dependen del monto ahorrado

## ❖ PILAR SOLIDARIO

- ✓ **Paga beneficios a personas con baja o nula participación en el sistema de pensiones**
  - **Objetivo:** aliviar pobreza de los adultos mayores.
- ✓ **El Pilar Solidario tiene un efecto significativo en suficiencia y equidad.**
  - Aumenta pensiones y tasas de reemplazo, disminuyendo volatilidad.
  - Reduce significativamente las brechas de género.
  - Se financia con impuestos generales.
- ✓ **Requisitos:**
  - Mujeres y hombres mayores de 65 años para los beneficios de vejez, entre 18 y 65 años para los beneficios de invalidez.
  - Pertener al 60% más pobre de la población.
  - Cumplir requisitos de residencia.

**1,24% del PIB  
gasta el Estado  
en el I Pilar  
Solidario\***

*\* Gasto Pilar Solidario corresponde a marzo 2021.*

## ❖ PILAR SOLIDARIO

### ✓ Beneficios

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema, pero que autofinancian pensión bajo los \$ 467.894.	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1 de julio de 2009.
<p><b>\$ 158.339</b> menores de 75 años</p> <p><b>\$ 169.649</b> mayores de 75 años</p>	<p><b>\$ 123.745*</b> (APS vejez promedio)</p> <p><b>\$ 141.647*</b> (APS invalidez promedio)</p>	<p><b>10% de 18</b> salarios mínimos mensuales + rentabilidad nominal anual promedio del Fondo C **</p>

\* Cifras a mayo de 2021. \*\* Descontadas las comisiones de administración de las AFP.

### ❖ PILAR SOLIDARIO

#### ✓ Impacto

- Los beneficios del Pilar Solidario corresponden, en promedio, al **26,4% del ingreso monetario** de los adultos mayores.
- **8,9%** de los adultos mayores tiene como **única fuente de ingreso los beneficios del Pilar Solidario**. Este porcentaje es mayor en **mujeres (12% )** y en los **quintiles más bajos** (17,4% en quintil 1 y 9,6% quintil 2).
- Relevancia del Pilar Solidario en **sacar a los adultos mayores de una situación de pobreza extrema y no extrema**.

## ❖ AUMENTO EN BENEFICIOS PILAR SOLIDARIO

*La Ley N° 21.190 estableció una mejora en los beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias a partir de diciembre de 2019.*

Fecha	Tramo Edad	PBS	PMAS	PBS (*)	PMAS (*)
jul-19	Mayor de 65	\$ 110.201	\$ 325.646		
dic-19	De 65 a 74	\$ 137.751	\$ 407.058		
dic-19	De 75 a 79	\$ 143.261	\$ 423.340		
dic-19	Mayor de 80	\$ 165.302	\$ 488.469		
jul-20	De 65 a 74			\$ 141.374	\$ 417.764
jul-20	De 75 a 79			\$ 147.029	\$ 434.474
jul-20	Mayor de 80			\$ 169.649	\$ 501.316
ene-21	De 65 a 74	\$ 158.339	\$ 467.894		
ene-21	De 75 a 79	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-21	Mayor de 80	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	De 65 a 74	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	De 75 a 79	\$ 169.649	\$ 501.316		
ene-22	Mayor de 80	\$ 169.649	\$ 501.316		

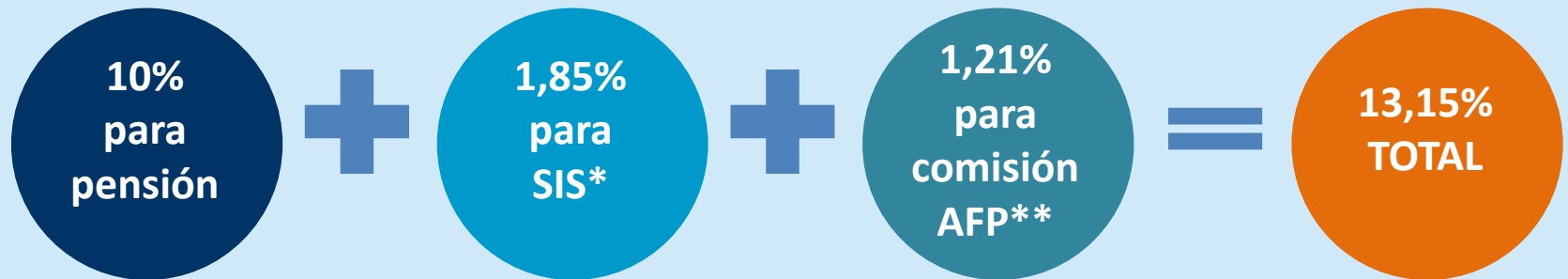
*(\*) Valores serán reajustados en julio de cada año, según la variación del IPC de los últimos 12 meses contados desde el último reajuste.*

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

- ✓ **Busca suavizar consumo entre vida activa y pasiva**
  - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
  - Beneficios dependen de monto ahorrado.
  
- ✓ **Hay siete administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
  - Recaudar cotizaciones
  - Invertir los recursos
  - Depositar en cuentas individuales
  - Pagar pensiones
  
- ✓ **Es obligatorio para trabajadores dependientes e independientes**

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

- ✓ Tasa de cotización definida y obligatoria como % de la remuneración

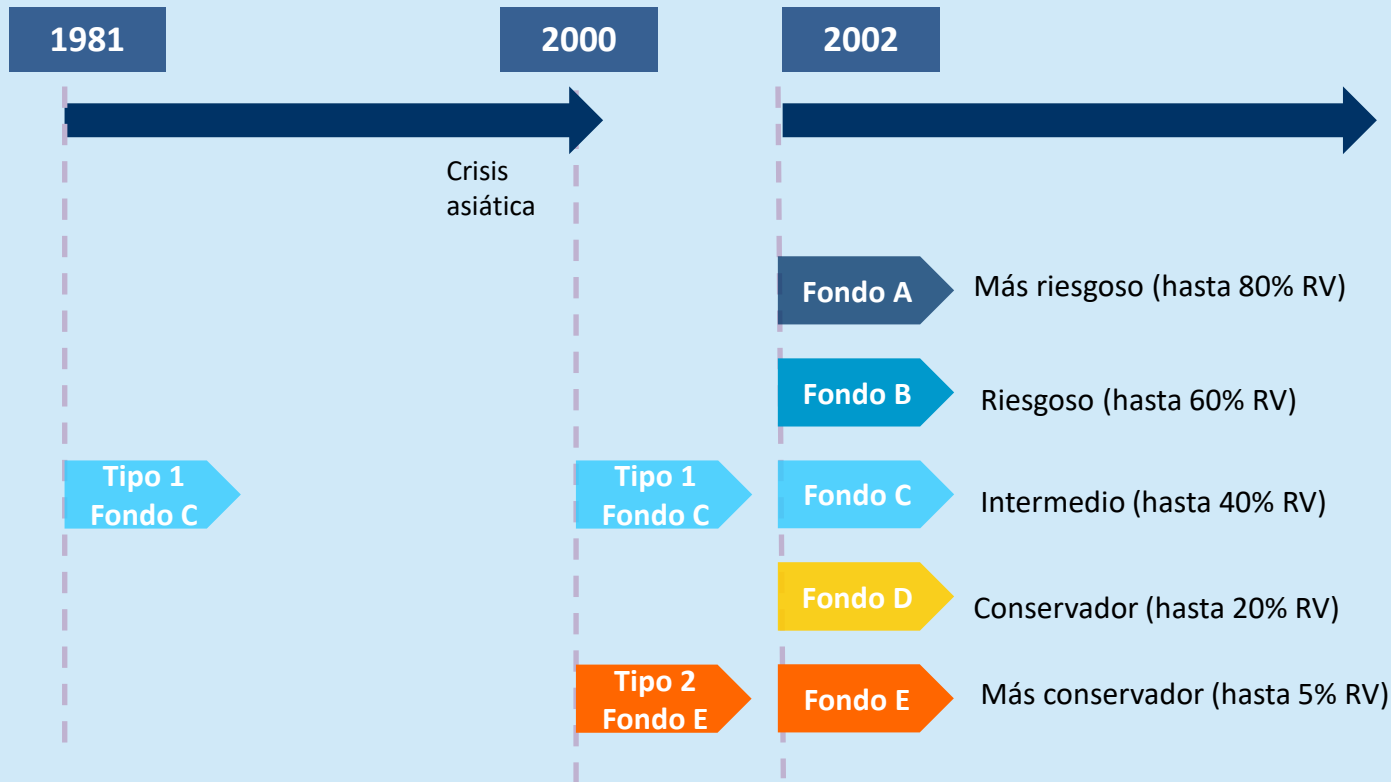


- ✓ Los afiliados pueden elegir:
  - AFP (excepto los nuevos afiliados por un período de dos años).
  - Cinco tipos de fondos (con ciertos requisitos de edad).
  - Tipos y modalidad de pensión (excepto aquellos que autofinancian una pensión menor a la PBS).

(\* ) Con cargo al empleador. (\*\* ) Considera la comisión promedio del sistema.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de fondos



✓ **Fondo A y E** son voluntarios, mientras que la estrategia por defecto hace transitar a la persona desde el **Fondo B al D**.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ ¿Cómo se calculan las pensiones?



- ✓ En particular, un bajo monto acumulado, altas expectativas de vida, una baja tasa de interés y un mayor número de beneficiarios de sobrevivencia, disminuyen el monto de la pensión.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de pensión

#### ❖ Pensión de vejez

El requisito es haber cumplido la edad legal de jubilación (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres). Es financiada, principalmente, con los ahorros previsionales individuales.

#### ❖ Pensión de vejez anticipada

Las personas afiliadas pueden pensionarse antes de cumplir la edad legal, siempre que tengan fondos en su cuenta individual para obtener una pensión igual o superior al 70% del promedio de las remuneraciones percibidas y rentas declaradas en los últimos 10 años e igual o superior al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS).

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Tipos de pensión

#### ❖ Pensión de invalidez

Beneficio que reciben los trabajadores afiliados que hayan sido declarados inválidos (parcial o total) por la Comisión Médica. Para el pago se complementa el ahorro individual con un Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) contratado por las AFP con compañías de seguros de vida que pagan los empleadores.

#### ❖ Pensión de sobrevivencia

La reciben los beneficiarios de un afiliado que ha fallecido y que cumplan los requisitos legales. Tienen derecho a recibirla el o la cónyuge sobreviviente, el o la conviviente civil, los hijos del causante, la madre o el padre de los hijos de filiación no matrimonial del causante y, a falta de éstos, los padres si a la fecha del fallecimiento eran causantes de asignación familiar. Al igual que la pensión de invalidez, su financiamiento se complementa con el SIS.

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Administración	AFP	Compañía de Seguros de Vida (CSV)	RT: AFP RVD: CSV	RP: AFP RVI: CSV
Posibilidad cambio de modalidad	Siempre	No	Sólo anticipar RVD	RVI: No RP: Sí
Propiedad de los fondos	Afiliado	Compañía de Seguros de Vida	RT: Afiliado RVD: CSV	RP: Afiliado RVI: CSV

## ❖ PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO

### ✓ Modalidades de pensión

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
<b>Monto pensión</b>	Variable	Constante	RT: Variable RVD: Constante	RP: Variable RVI: Constante
<b>Garantía estatal</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>APS</b>	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Monto del Beneficio</b>	En general, el primer pago es mayor.	En general, el primer pago es menor.	RT es mayor RV es menor	Entre RV y RP

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Modalidades de pensión**

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Herencia	El saldo no utilizado para pensiones pasa íntegramente a los herederos.	No deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RVD no deja herencia, salvo con periodo garantizado.	RP: Sí RVI: No deja herencia, salvo con periodo garantizado.

❖ **PILAR DE AHORRO OBLIGATORIO**

✓ **Modalidades de pensión**

Características	Retiro Programado (RP)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Temporal (RT) con RV Diferida (RVD) (simple o con condiciones especiales de cobertura)	Renta Vitalicia Inmediata (RVI) con Retiro Programado (RP) (simple o con condiciones especiales de cobertura)
Riesgo de reinversión y longevidad	Es asumido por el pensionado.	Es traspasado íntegramente al asegurador.	Riesgo de longevidad traspasado al asegurador. Riesgo de inversión asumido por el pensionado (RT) y traspasado al asegurador (RVD).	Es compartido entre el pensionado (RP) y el asegurador (RV).

➤ **Objetivos y contenido**



**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**PROYECTO DE LEY**

**REFORMA PREVISIONAL Y**

**AUMENTO PILAR SOLIDARIO**

### ❖ OBJETIVOS DEL PROYECTO

- ❖ El proyecto de Ley Corta de Reforma Previsional tiene como principales objetivos:
  - ✓ Aumentar la cobertura y beneficios del Pilar Solidario, pasando desde el universo actual de beneficiarios que pertenecen al 60% de menores ingresos del país, **hacia un universo del 80% de la población de menores ingresos.**
  - ✓ **Extender la cobertura del Seguro de Lagunas** para beneficiarios del Seguro de Cesantía.

## SISTEMA DE PENSIONES PRE Y POST PROYECTO LEY CORTA

Pilares	Pilar Solidario	Pilar Ahorro Obligatorio	Pilar Ahorro Voluntario
	Sistema de Pensiones Solidarias	Sistema de Capitalización Individual	APV Y APVC
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aliviar pobreza en la vejez e invalidez</li> <li>• Aumentar pensiones</li> <li>• <b>Aumentar pensiones para la clase media</b></li> </ul>	Suavizar consumo entre activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ahorro individual financiado por el trabajador (10%)</li> <li>• Cotización al SIS</li> <li>• <b>Seguro lagunas</b></li> </ul>	Ahorro individual y de la empresa, con incentivos tributarios
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PBS y APS (60% más pobre)</li> <li>• Aumentos PBS y APS</li> <li>• Fortalecer seguro de longevidad</li> <li>• <b>Aumento de cobertura a 80% y aumento PBS a la línea de pobreza</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vejez: dependen del monto ahorrado</li> <li>• Invalidez y sobrevivencia: dependen del monto ahorrado + SIS</li> </ul>	Dependen del monto ahorrado

En gris sistema actual. En azul ley 21.190 aprobada en diciembre 2019. En rojo PDL.

- ❖ La Ley N° 21.190, promulgada en diciembre de 2019, mejora el nivel de los beneficios del Pilar Solidario y aumenta la certeza del valor de la pensión final a las y los nuevos beneficiarios.
- ❖ Adicionalmente, este nuevo proyecto de ley corta de reforma previsional presentado al Congreso propone:
  - ✓ Extender la cobertura del Pilar Solidario desde el actual 60% al 80% de la población más pobre.
  - ✓ Aumentar el valor de la PBS a \$ 178.958, alcanzando la línea de pobreza.
  - ✓ Adelantar el aumento de la PMAS al momento de aprobación de la ley para los menores de 75 años, el cual en la Ley N° 21.190 estaba previsto originalmente para enero 2022.

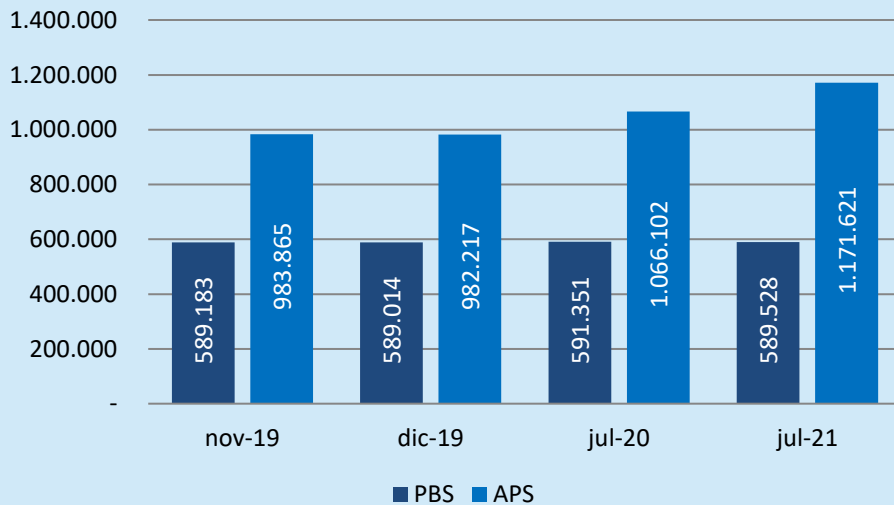
### ❖ Aumentos de la PBS y la PMAS

	Fecha	Tramo Edad	PBS (\$)	PMAS (\$)	PBS (*)	PMAS (*)
	jul-19	De 65 y más	\$ 110.201	\$ 325.646		
Ley 21.190	dic-19	De 65 a 74	\$ 137.751	\$ 407.058		
	dic-19	De 75 a 79	\$ 143.261	\$ 423.340		
	dic-19	De 80 y más	\$ 165.302	\$ 488.469		
	jul-20	De 65 a 74			\$ 141.374	\$ 417.764
	jul-20	De 75 a 79			\$ 147.029	\$ 434.474
	jul-20	De 80 y más			\$ 169.649	\$ 501.316
	ene-21	De 65 a 74	\$ 158.339	\$ 467.894		
	ene-21	De 75 y más	\$ 169.649	\$ 501.316		
	jul-21	De 65 a 74			\$164.356	\$485.674
	jul-21	De 75 y más			\$176.096	\$520.366
PDL	oct-21	De 65 y más	\$178.958	\$520.366		

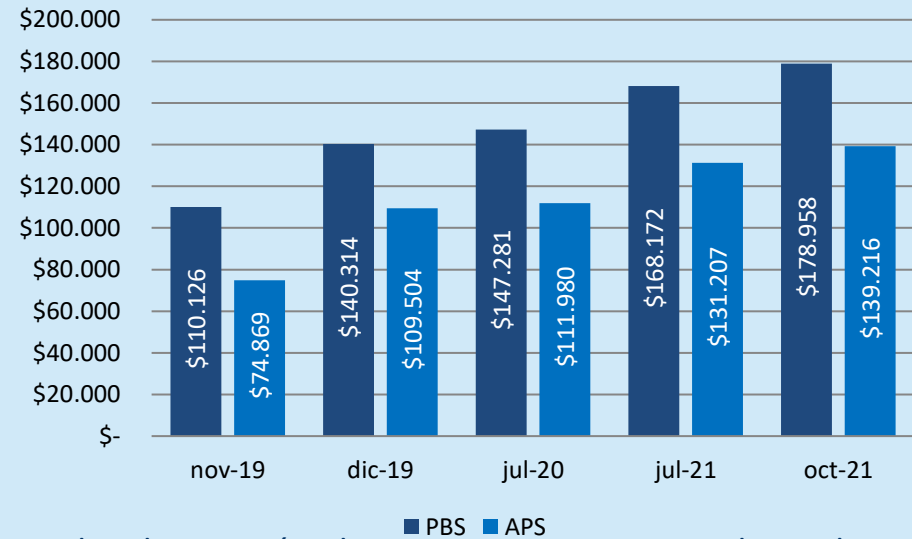
(\*) Valores son reajustados en julio de cada año, según la variación del IPC de los últimos 12 meses contados desde el último reajuste.

◆ **Número de beneficiarios y montos promedio pagados**  
**Pensión básica solidaria (PBS) y Aporte previsional solidario (APS)**  
 (Incluye beneficios de vejez e invalidez)

Beneficiarios



Montos



**Nota:** Montos de oct-21 fueron calculados con los beneficiarios de jul-21, según el aumento propuesto en el PDL de la PBS a \$177.000.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones

**Entre noviembre 2019 y julio 2021**

- El número de PBS aumentó en 0,06%
- El número de APS aumentó en 19,1%
- La PBS aumentó un 53%, en promedio
- El APS aumentó un 75%, en promedio

**Efecto PDL a octubre 2021 (en relación a julio 2021):**

- La PBS aumentaría un 6,4%, en promedio
- El APS aumentaría un 4,9%, en promedio

## Consulta de Potenciales Beneficiarios Aporte Previsional Solidario y beneficio del artículo 9 bis de la Ley 20.255

1. En este aplicativo usted podrá consultar si es beneficiario de alguno de estos beneficios financiados por el Estado, **Aporte Previsional Solidario (APS) o Beneficio del Artículo 9° bis de la Ley N° 20.255.**
2. El Aporte Previsional Solidario (APS) es un beneficio, que permite aumentar la pensión a quienes hayan cotizado en algún sistema previsional. Más información sobre el APS, consulte [aquí](#).
3. El beneficio del artículo 9° bis de la La Ley N° 20.255 es un beneficio para los pensionados en retiro programado que no tienen derecho a Aporte Previsional Solidario que se otorga cuando pensión es inferior al valor de la Pensión Básica Solidaria (PBS). Más información consulte [aquí](#).
4. En caso que el resultado de la consulta sea positivo, la respectiva solicitud de estos beneficios, deberá ser suscrita en cualquier oficina del IPS del país, en el sitio web [www.ips.gob.cl](http://www.ips.gob.cl) (en este caso se requiere Clave Única) o en la entidad que le paga la pensión.
5. Es importante señalar que al momento de la solicitud, el IPS volverá a realizar un proceso de validación para acreditar que mantiene el cumplimiento de los requisitos.

### Acceso usuarios

Ingrese el RUT de la persona a consultar

### ❖ Beneficiarios 2021 de 65 años o más

	Número	% sobre total beneficiarios	Aumento de beneficiarios por categoría
<b>APSV</b>			
Cobertura actual	1.026.371	52%	
Nueva cobertura	444.085	22%	43%
<b>PBSV</b>			
Cobertura actual	410.742	21%	
Nueva cobertura	101.370	5%	25%
<b>Total</b>			
Cobertura actual	1.437.113	72%	
Nueva cobertura	545.455	28%	38%
<b>Total beneficiarios</b>	<b>1.982.568</b>	<b>100%</b>	

**Nota:** Los beneficiarios son pensionados D.L. 3.500, IPS y Pilar Solidario, de 65 años o más, en vejez, invalidez y sobrevivencia.

Los aumentos de cobertura se estiman en base a datos de pensionados (fuentes: AFP, CSV e IPS) y datos de PFP (fuente: IPS). Para quienes no tienen PFP se supone focalización del 80%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos los solicitarán (cota superior). Adicionalmente, para estimar potenciales PBSV, se estimó grupo sin pensión, contrastando población INE con pensionados, suponiendo focalización del 80%.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones.

❖ **Aumento de pensión total 2021, en mediana**  
**Pensionados 65 años o más**

	<b>Monto de aumento PdL</b>	<b>Aumento PdL</b>	<b>Aumento observado Nov 2019 - Jul 2021 (Ley 21.190 )</b>
<b>APSV</b>			
Cobertura actual	\$13.105	5%	87%
Nueva cobertura	\$118.744	73%	-
<b>PBSV</b>			
Cobertura actual < 75	\$ 14.602	9%	49%
Nueva cobertura	\$178.958	-	-

**Nota:** Los beneficiarios son pensionados D.L. 3.500, IPS y Pilar Solidario, de 65 años o más, en vejez, invalidez y sobrevivencia. Montos en \$ de año 2021.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones.

- El objetivo fundamental del PdL es aumentar la cobertura de beneficiarios del Sistema de Pensiones Solidarias. Los actuales beneficiarios ya han visto incrementos significativos en el monto de su APS o PBS, producto de la Ley N° 21.190 aprobada en diciembre 2019.
- La propuesta de reforma actual ajusta todas las pensiones como mínimo a la línea de la pobreza.

❖ **N° de beneficiarios y porcentaje respecto a población**  
Personas de 65 años o más, año 2021

	<b>N° de personas con beneficios</b>	<b>% sobre población</b>
<b>Escenario actual</b>	1.437.113	59%
<b>Aumento de cobertura 80% Pilar Solidario</b>	1.982.568	81%
<b>Población 65 años o más</b>	2.440.020	100%

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones y CELADE - División de Población de la CEPAL. Revisión 2019 y Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Población (2019).

**Nota:** Se consideran los beneficios de APS y PBS.

❖ **Beneficiario Actual de APS:**

Una pensionada de 70 años con pensión base de \$ 200.000, hoy recibe una pensión total de \$ 296.674 gracias al APS. Con la reforma, recibirá **\$ 13.502 adicionales (4,6% de aumento)**, alcanzando los \$ 310.176.

❖ **Nuevo Beneficiario de APS:**

Un pensionado actual con pensión base de \$ 300.000 y que no recibe APS, por estar en el cuarto quintil más pobre recibirá **\$ 75.786 adicionales (25% de aumento)**, alcanzando los \$ 375.786.

❖ **Beneficiario Actual de PBS:**

Una persona de 70 años sin otras pensiones y que recibe la Pensión Básica Solidaria, hoy recibe \$ 164.356. Con la reforma, recibirá **\$ 14.602 adicionales (8,9% de aumento)**, alcanzando los \$ 178.958.

❖ **Nuevo Beneficiario de PBS:**

Una persona sin derecho a pensión, que está dentro del cuarto quintil de pobreza, podrá acceder a la PBS gracias a la reforma, aumentando sus ingresos en **\$ 178.958**.

- A continuación, se muestran ejemplos de aumento de pensión tanto para personas que se beneficiarán del aumento del APS (casos 1 y 2) como de la PBS (casos 3 y 4):

Casos	Pensión base	Pensión Total Actual	Pensión Total Reforma	Aumento de Pensión (\$)	Aumento de Pensión (%)
1. Pensionados menores de 75 años	\$200.000	\$296.674	\$310.176	\$13.502	4,6%
2. Pensionados entre 60% y 80% de focalización	\$300.000	\$300.000	\$375.786	\$75.786	25,3%
3. Personas con PBS, menores de 75 años	-	\$164.356	\$178.958	\$14.602	8,9%
4. Personas sin ninguna pensión, entre 60% y 80% de focalización	-	\$0	\$178.958	\$178.958	-

❖ **Nuevos beneficiarios totales de 65 años o más, por región**  
**Año 2021**

	I Región	II Región	III Región	IV Región	V Región	VI Región	VII Región	VIII Región	IX Región
<b>APS</b>	6.055	11.377	5.757	15.191	52.216	20.011	20.262	33.738	15.609
<b>PBSV</b>	1.072	1.625	1.337	4.810	9.523	5.019	7.398	10.375	10.204
<b>TOTAL</b>	<b>7.127</b>	<b>13.002</b>	<b>7.094</b>	<b>20.001</b>	<b>61.739</b>	<b>25.030</b>	<b>27.660</b>	<b>44.113</b>	<b>25.813</b>

	X Región	XI Región	XII Región	XIII Región	XIV Región	XV Región	XVI Región	Total*
<b>APS</b>	14.585	1.801	5.142	181.465	7.732	5.076	8.349	<b>404.366</b>
<b>PBSV</b>	7.276	618	635	32.586	3.210	1.005	4.677	<b>101.370</b>
<b>TOTAL</b>	<b>21.861</b>	<b>2.419</b>	<b>5.777</b>	<b>214.051</b>	<b>10.942</b>	<b>6.081</b>	<b>13.026</b>	<b>505.736</b>

**Nota:** Los beneficiarios son pensionados D.L. 3.500, IPS y Pilar Solidario, de 65 años o más, en vejez, invalidez y sobrevivencia.

Los aumentos de cobertura se estiman en base a datos de pensionados (fuentes: AFP, CSV e IPS) y datos de PFP (fuente: IPS). Para quienes no tienen PFP se supone focalización del 80%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos los solicitarán (cota superior). Adicionalmente, para estimar potenciales PBSV, se estimó grupo sin pensión, contrastando población INE con pensionados, suponiendo focalización del 80%.

\*: Total de beneficiarios inferior a los 545.476 reportados en diapositiva 10 debido a que no se cuenta con la información de región para % aprox. de los nuevos beneficiarios.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones.

❖ **Aumento de pensión total en mediana**  
**Nuevos beneficiarios totales de 65 años o más, por región**  
**Año 2021**

	I Región	II Región	III Región	IV Región	V Región	VI Región	VII Región	VIII Región	IX Región
<b>APS</b>	\$ 117.838	\$ 114.246	\$ 117.947	\$ 122.384	\$ 118.700	\$ 127.616	\$ 130.264	\$ 117.947	\$ 129.240
<b>PBSV</b>	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126.068</b>	<b>\$ 122.078</b>	<b>\$ 133.436</b>	<b>\$ 144.375</b>	<b>\$ 132.413</b>	<b>\$ 144.387</b>	<b>\$ 151.859</b>	<b>\$ 140.977</b>	<b>\$ 166.390</b>

	X Región	XI Región	XII Región	XIII Región	XIV Región	XV Región	XVI Región	Total
<b>APS</b>	\$ 131.288	\$ 128.182	\$ 121.310	\$ 117.947	\$ 131.493	\$ 117.947	\$ 131.187	<b>\$ 119.623</b>
<b>PBSV</b>	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	\$ 178.958	<b>\$ 178.958</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 160.557</b>	<b>\$ 149.863</b>	<b>\$ 129.856</b>	<b>\$ 128.217</b>	<b>\$ 156.316</b>	<b>\$ 130.469</b>	<b>\$ 164.036</b>	<b>\$ 136.915</b>

**Nota:** Los beneficiarios son pensionados D.L. 3.500, IPS y Pilar Solidario, de 65 años o más, en vejez, invalidez y sobrevivencia. Montos en \$ de año 2021.

Los aumentos de cobertura se estiman en base a datos de pensionados (fuentes: AFP, CSV e IPS) y datos de PFP (fuente: IPS). Para quienes no tienen PFP se supone focalización del 80%. Se asume que todos quienes cumplen los requisitos los solicitarán (cota superior). Adicionalmente, para estimar potenciales PBSV, se estimó grupo sin pensión, contrastando población INE con pensionados, suponiendo focalización del 80%.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones.

- Para quienes acceden al Fondo de Cesantía Solidario (FCS), desde 2015 la ley establece el pago de la cotización para pensiones equivalente al 10% del monto de la prestación recibida.
- Durante 2019 (pre-pandemia), hubo 106.213 solicitudes mensuales de prestaciones por cesantía. De este universo, un 15% optó por el FCS y el restante 85% por la Cuenta Individual por Cesantía (CIC). Este último grupo está actualmente descubierto del Seguro de Lagunas.
- Se propone **extender la cobertura del Seguro de Lagunas Previsionales** para incluir a beneficiarios del Seguro de Cesantía que financien prestaciones con cargo a su CIC.
- Adicionalmente, **el Seguro de Lagunas financiará tanto a los beneficiarios de FCS como de CIC, la cotización para el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).**

- Financiamiento primero con cargo a la CIC y luego con cargo al FCS, una vez agotado el saldo CIC. **Esta forma de financiamiento se aplicará tanto a los actuales como a los nuevos beneficiarios del Seguro de Lagunas, beneficiarios del FCS y CIC, respectivamente.**
- El aporte deberá ser enterado por la Sociedad Administradora del Fondo de Cesantía (AFC) y no estará afecto al cobro de comisiones.
- Con esto, se busca disminuir lagunas previsionales, mejorando pensiones de vejez y mejorar las condiciones de cobertura y monto de los beneficios del Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS).

- Se calcula el efecto de la incorporación de los beneficiarios del CIC al Seguro de Lagunas.
- La densidad promedio desde la afiliación a febrero de 2021 en el sistema de pensiones fue de 46,2% para mujeres y de 56,7% para hombres.
- Para un individuo con ingreso imponible y densidad promedio el Seguro de Lagunas resulta en una densidad adicional promedio de 2,9% en el caso de las mujeres y de 3,2% para los hombres. Esto equivale, en 10 años de exposición al seguro de lagunas, a 3,5 meses y 3,8 meses adicionales para mujeres y hombres, respectivamente.
- Como resultado de lo anterior, se observa un aumento del saldo al momento del retiro de 3,1% para mujeres y 2,7% para hombres con ingreso imponible y densidad promedio.
- El FCS al final del período proyectado acumula un 18,2% menos respecto del escenario sin reforma. No se compromete la sustentabilidad del FCS.

❖ **Aumento del saldo al momento del retiro<sup>1,2</sup> y meses adicionales de cotización<sup>3</sup> por Seguro de Lagunas**

Afiliados con Seguro de Lagunas durante toda su vida laboral, con ingreso imponible y densidad promedio

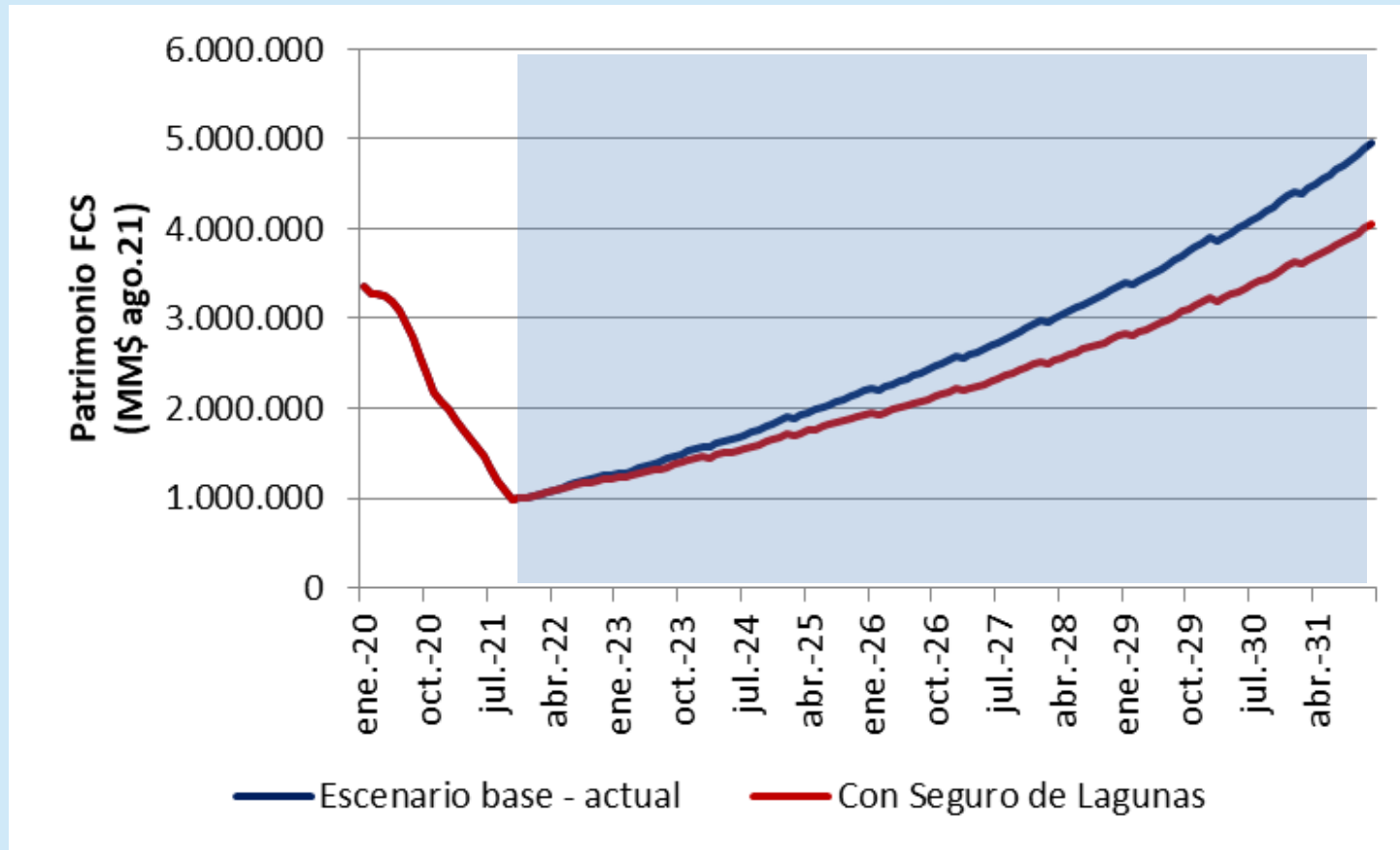
	<b>Aumento del saldo al momento del retiro</b>	<b>Meses adicionales de cotización</b>
<b>Mujer</b>	3,1%	12,2
<b>Hombre</b>	2,7%	15,3

- Para un afiliado con ingreso imponible y densidad promedio, el Seguro de Lagunas resulta en más de un año de cotizaciones adicionales: 12,2 meses para mujeres y 15,3 meses para los hombres. Esto se traduce en un aumento del saldo al momento del retiro de 3,1% para las mujeres y 2,7% para los hombres.
- Adicionalmente, el seguro cubre las cotizaciones al SIS por el periodo de cesantía, mejorando las condiciones de cobertura y monto de éste.

**Notas:** **(1)** Cambio en saldo al momento a la edad de pensión. **(2)** Supuestos: 4% rentabilidad real anual, pensionados a la edad legal de pensión, 1,5% de crecimiento real anual de los ingresos. Inicio reforma año 2022. **(3)** Calculados en base al número de meses con prestaciones sobre meses totales observados (2,9% en el caso de las mujeres y 3,2% para hombres) según proyecciones del Modelo Actuarial del seguro de cesantía para afiliadas y afiliados de ingreso promedio.

**Fuente:** Superintendencia de Pensiones a partir del Modelo Actuarial del Seguro Cesantía.

❖ Impacto en Fondo de Cesantía Solidario



- El FCS al final del período proyectado acumula un 18,2% menos respecto del escenario actual.
- El FCS mantiene una tendencia al alza y no se compromete su sustentabilidad a largo plazo.

- La Ley N° 21.190, aprobada por este Congreso en diciembre 2019, permitió un aumento significativo de los beneficios del Pilar Solidario.
- A octubre 2021, producto de este PdL e incluyendo los reajustes anuales, la PBS habrá aumentado 63% desde su nivel a noviembre 2019, mientras que el APS promedio lo hará en 86%.
- Con el aumento de la cobertura del Pilar Solidario desde un 60% a un 80% de la población de menores ingresos, se estima que se incorporarán hasta 545 mil nuevos beneficiarios, con montos de \$ 117.000 para los APS y \$ 179.000 para las PBS.
- Adicionalmente, cotizar para pensiones en períodos de desempleo ayudaría a subir las pensiones de vejez en 3,1% para mujeres y 2,7% para hombres, de ingreso imponible y densidad promedio, que acceden a este seguro durante toda su trayectoria laboral. El impacto es mayor para afiliados con mayor vulnerabilidad a periodos de cesantía.
- Incluir el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) al Seguro de Lagunas otorga una importante protección para invalidez y fallecimiento a las y los afiliados del sistema de pensiones y sus beneficiarios.
- Asegurar mayores pensiones a la población más vulnerable y a la clase media es urgente y entregar ahora estos beneficios no es incompatible con eventuales cambios que se puedan introducir al Sistema Previsional chileno.

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**EL SISTEMA DE  
PENSIONES CHILENO Y LA  
REFORMA PREVISIONAL**

---

**Oswaldo Macías Muñoz**  
Superintendente de Pensiones

**Ilustre Municipalidad de Quilicura**  
**Santiago, 15 de octubre de 2021**